



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de mayo de 2012
No. 86

SUMARIO:

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA AMPLIAR EL PLAZO DE LAS LICENCIAS DE PATERNIDAD A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL.

AVISOS JUDICIALES: 1758, 284-B1, 1770, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 512-A1, 516-A1, 517-A1, 298-B1, 299-B1, 300-B1, 301-B1, 302-B1 y 1834.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1824, 1825, 1826, 1835, 514-A1, 511-A1, 513-A1, 515-A1 y 1823.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Tribunal de la
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA AMPLIAR EL PLAZO DE LAS LICENCIAS DE PATERNIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CONSIDERANDO

I. En términos de los artículos 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 201, 217 y 218 fracciones III y IX del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, es un órgano autónomo independiente y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones, el cual funciona en pleno y en salas y es atribución de éste expedir las disposiciones necesarias para su buen funcionamiento.

II. Los artículos 1º, 4º y 5º párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen respectivamente, la obligación de todas las autoridades para

proteger, promover y difundir los derechos humanos y dentro de éstos como derecho humano, la igualdad entre el hombre y la mujer.

III. En el ámbito internacional, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en diciembre de 1979 y firmada por nuestro país el 17 de julio de 1980, establece el principio de igualdad de mujeres y hombres, así como la obligación adquirida por los Estados parte.

IV. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, fue suscrita por México el 6 de abril de 1995.

V. La Convención Americana Sobre Derechos Humanos, en sus artículos 1 y 24, establece la obligación de los estados parte, de asegurar y respetar los derechos y libertades sin discriminación.

VI. La Ley para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, establece en su artículo 6 que la igualdad entre mujeres y hombres, implica la eliminación de toda forma de discriminación.

VII. La Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 6 de septiembre 2010, reconoce el derecho fundamental de igualdad entre mujeres y hombres, en el trato y oportunidad de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas, así como en las políticas públicas.

VIII. Por reforma publicada en la Gaceta de Gobierno de 6 de marzo del 2010, se modifica el artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en el cual se incluye la licencia de paternidad, la cual dispone en el párrafo tercero, que los servidores públicos del Estado de México y Municipios, disfrutarán de una licencia con goce de sueldo íntegro de cinco días hábiles con motivo del nacimiento de su hijo o hija, o de adopción y señala que: **Las instituciones gubernamentales, en apoyo a las prestaciones de seguridad social y siempre que no afecten las condiciones en las cuales se presta el servicio, pueden adoptar medidas superiores a las condiciones mínimas establecidas en el precepto invocado.**

IX. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, como órgano independiente para dictar y hacer cumplir sus determinaciones, puede expedir las disposiciones y medidas necesarias para el buen funcionamiento de sus actividades administrativas y jurisdiccionales, entre otras, puede expedir licencias al personal jurídico y administrativo en los términos legales conducentes.

X. El reconocimiento al derecho de la paternidad como un derecho fundamental, implica que el Estado encamine esfuerzos desde su normativa, hasta el acceso real, para que el varón y

la mujer que se conviertan en padres y madres respectivamente, puedan gozar de un periodo de licencia para compartir ese derecho y responsabilidad mutua.

XI. El fin del derecho se encamina a reducir la brecha entre hombres y mujeres, para así promover una cultura de equidad, donde las responsabilidades familiares se compartan.

XII. Para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, el reconocimiento de la licencia de paternidad, es un derecho humano que debe promoverse a favor de los servidores públicos, al amparo de la Constitución Federal y Tratados Internacionales de igualdad y protección a la familia que permitan el mejor desarrollo de los servidores públicos que lo integran.

XIII. Este reconocimiento de derecho humano, se traduce en mejores prestaciones de seguridad social de los servidores públicos que integran el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, modificando aspectos internos en dicha materia, para colocarlos en un plano de equidad de género y de igualdad de condiciones, frente a las exigencias del servicio público, como una acción permanente de apoyo al personal que le permita acceder a mejores niveles de vida; por lo que el órgano jurisdiccional:

ACUERDA

PRIMERO. Se dispone que los servidores públicos varones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, gocen de una licencia de paternidad, por el término de diez días hábiles continuos con goce de sueldo, contados a partir del nacimiento o adopción de su hijo o hija. Dicho plazo de la licencia de paternidad, podrá ampliarse en los siguientes casos:

I. Enfermedad grave o discapacidad de la hija o hijo recién nacido, así como de complicaciones graves de salud, que coloquen en riesgo la vida de la madre, por un período de diez días hábiles, y

II. Parto múltiple; por cinco días hábiles.

SEGUNDO. En caso de fallecimiento de la madre, el padre del menor recién nacido, tendrá derecho a la licencia de maternidad.

TERCERO. Para hacer efectivos estos derechos, los servidores públicos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, deberán solicitar la licencia correspondiente o su ampliación por escrito, a su superior jerárquico, quien lo remitirá al Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, a fin de que éste dé el trámite legal, a través de la Unidad de Apoyo Administrativo del propio Tribunal.

Para tal efecto, el servidor público deberá presentar el certificado médico de nacimiento del niño o niña, expedido por un Centro de Salud Público o privado, en su caso, la constancia de adopción expedida por la autoridad competente.

Asimismo, tendrá un plazo de 30 días naturales para presentar ante la Unidad de Apoyo Administrativo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, el acta de nacimiento de su hijo o hija, salvo que la persona recién nacida, no sea entregada en los plazos ordinarios por haber nacido prematuramente y, en el caso de adopción, el acta correspondiente.

CUARTO. Con estas reglas de reconocimiento y ampliación del plazo para las licencias por paternidad, los hombres y las mujeres, servidores públicos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, disfrutarán de igualdad de derechos en cuanto a la familia y de condiciones de equidad de género que permiten ejercer su derecho a desempeñar un empleo, sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y deberes hacia la institución, lo que coadyuva, sin duda, al mejoramiento de calidad de vida que trasciende para el buen funcionamiento del órgano jurisdiccional.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Por ser de orden público e interés general publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado.

Así lo acordaron los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por mayoría de votos en la sesión ordinaria de fecha veintinueve de marzo del presente año, ante la Secretaria General del Pleno, quien autoriza y da fe.

**EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**M. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ
(RUBRICA).**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 755/2012, RITA SORIANO SANCHEZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un predio denominado "El Calvario", ubicado en el poblado de Zentlalpan, del Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de ocho mil setecientos cincuenta y cinco punto veintidós metros cuadrados (8,755.22 m2.), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.56 m colinda con Valeriano Guzmán; al sur: 73.29 m colinda con Dolores Negrete; al poniente: 139.48 m colinda con Severo Méndez; y al oriente: 133.26 m colinda con camino Real.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los treinta 30 días de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: veinticuatro (24) de abril de dos mil doce (2012).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1758.-7 y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. CLEOTILDE MARGARITA MORALES GONZALEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 414/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Ximilpa", ubicado en Avenida Ferrocarril, sin número, del poblado de Xometla, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 28.34 metros y colinda con Wilfrido García Delgado, al sur: en 22.50 metros y colinda con Clementina Juárez Pérez, al oriente: en 3.87 metros y colinda con calle Avenida Ferrocarril, al oriente: en 8.47 metros y colinda con calle Avenida Ferrocarril, al poniente: en 9.06 metros y colinda con Adolfo Juárez Cárdenas, el cual tiene una superficie aproximada de 255.46 metros cuadrados. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: El inmueble antes descrito no se encuentra registrado en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Texcoco, México, como se desprende del certificado de no inscripción que se anexa, asimismo dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial, justificándose con el recibo de pago número D-17392 y clave catastral 08021024090000, expedido por la Tesorería Municipal de Acolman, Estado de México, tampoco forma parte de los bienes ejidales que se encuentran aledaños al ejido del poblado Xometla, Acolman, demostrándose con la constancia del Comisariado Ejidal exhibida, así también se exhibe croquis de localización y ubicación del inmueble anteriormente descrito, dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a veintisiete de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-La Segundo Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Verence Aguilar García.-Rúbrica.

284-B1.-7 y 10 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DE XALATLACO, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 193/2009, promovido por JORGE M. SERRANO GONZALEZ, Endosatario en Procuración de FRANCISCO SALAZAR GARCIA, en contra de ABRAHAM EFRAIN GONZALEZ VARGAS, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Xalatlaco, México, señaló las doce horas del día cinco de junio de dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, habiéndose embargado el siguiente bien: una camioneta Chevrolet, de una tonelada, con cabina serie número 1GC1EC24R242312605, con placas de circulación KS-97-330 del Estado de México, modelo 2000, color gris Oxford, con camper color bronce, llantas media vida, interiores en color beige con café, sin autoestereo, sin pedal de clouch, interiores en regulares condiciones, los dos espejos laterales en buenas condiciones, no estrellado el espejo retrovisor en buenas condiciones, no estrellado, pintura en general en regulares condiciones, se encuentra rayada la salpicadera derecha tiene una sumida en la lámina parte superior, faros no estrellados, calaveras no estrelladas, al decir del demandado no funciona la camioneta porque esta roto el pedal del clouch, sirviendo de base para la venta del bien antes descrito la cantidad de \$67,640.00 (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado el bien en cuestión.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado por tres veces dentro de tres días.-Se convoca a postores. Xalatlaco, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mayo dos de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Zitlalin Hernández Anzastiga.-Rúbrica.

1770.-8, 9 y 10 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

PRESUNTO AUSENTE: ALEJANDRO CARBAJAL CASTAÑEDA.

Por medio de este edicto se le hace saber que en el expediente 80/2011, del índice del Juzgado Tercero Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte, el Juez del conocimiento dicto un auto de fecha veintisiete de abril de dos mil doce, ordenando llamarlo a Usted para que dentro del plazo de treinta días, se persone a este procedimiento, plazo que correrá a partir del día siguiente al que surta efectos la publicación del edicto, asimismo se le hace saber que en el procedimiento de referencia le ha sido designado como su Representante Legal al señor FELIPE ALEJANDRO CARBAJAL VELAZQUEZ.

Para su publicación por una sola vez cada tres meses en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Metepec,

México, a los 07 siete días del mes de mayo de dos mil doce 2012.-Doy fe.- Edicto que se publica en términos del auto de 27 veintisiete de abril de dos mil doce 2012.-Doy fe.-Secretario, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1827.-10 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA HOY SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de JAZMIN JULIANA CAMPOS ROJAS, expediente número 244/2011, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día uno de junio próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la casa habitación de tipo interés social ubicada en la calle Retorno de los Poetas, manzana 27, lote diecinueve, casa A, en el conjunto urbano San Marcos, en San Marcos Huixtoco, en el Municipio de Chalco, en el Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos y cuyo precio de avalúo es por la cantidad de \$438,900.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los tableros de avisos de la Tesorería del D.F., en los de este Juzgado, en el periódico Milenio, tableros de avisos del Juzgado de Chalco, Estado de México, o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple, tablero de avisos de la Receptoría de Rentas de Chalco, Estado de México, o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple, periódico de mayor circulación de Chalco, Estado de México, que designe el C. Juez exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple.-México, D.F., a 13 de abril de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.-Validación: Chalco, México, a veintiséis de abril de dos mil doce.-Se valida el presente edicto de acuerdo a lo ordenado en fecha veinticinco de abril de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1828.-10 y 22 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

JULIO JAVIER, ISRAEL, ROBERTINO y SAUL de apellido LOPEZ HERNANDEZ, se les hace saber que en el expediente 621/11, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO LOPEZ LOPEZ, denunciado por HILDA, BLANCA MIRELLA y MARIA NELIDA de apellidos LOPEZ HERNANDEZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por autos de fechas dieciocho y veintiocho de noviembre de dos mil once, se ordenó notificar la radicación de la presente sucesión a los presuntos herederos antes mencionados, mediante edictos haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surtan sus efectos la última publicación, a justificar sus derechos a la

herencia, por sí, por mandatario o procurador con facultades para ellos, relación sucinta de la demanda prestaciones: 1.- El autor de la sucesión JULIO LOPEZ LOPEZ, contrajo matrimonio civil con la también finada EMELIA HERNANDEZ VALVERDE, como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, expedida por el Oficial del Registro Civil de Amatepec, Estado de México, 2.- Durante su matrimonio procrearon nueve hijos quienes llevan por nombre HILDA, BLANCA, MIRELLA, MARIA NELIDA, SALATIEL, JULIO JAVIER, ISRAEL, ROBERTINO, ZOILA y SAUL, todos de apellidos LOPEZ HERNANDEZ, tal y como lo acreditan con las copias certificadas de las actas de nacimiento que a continuación se describen, acta número 545 con folio 1263623, de cinco de agosto de mil novecientos noventa, acta número 343, 344, 345, 346 de tres de julio de mil novecientos setenta y seis, acta número 28, de trece de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, acta número 103, de diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno, acta número 131 de trece de abril de mil novecientos cincuenta y cinco y acta número 460 de quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, respectivamente. 3.- JULIO LOPEZ LOPEZ falleció el quince de febrero de dos mil doce, como lo acreditan con la copia certificada del acta de defunción 0018, de fecha dieciséis de febrero de dos mil once, tal como lo adjuntan en la presente en dicho documental el autor de la sucesión se advierte que el de cujus tenía como domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo, número 60, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Luvianos, México y, 4.- Manifiestan desconocer si el autor de la presente sucesión JULIO LOPEZ LOPEZ, al momento de fallecer dejó disposición testamentaria alguna. Por lo que se dejan a disposición JULIO JAVIER, ISRAEL, ROBERTINO y SAUL de apellido LOPEZ HERNANDEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria de esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México. Dado en Temascaltepec, México, a los dos días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de abril de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

1829.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 875/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por GUILLERMO ANTONIO MONROY BASTIDA, en contra de SALVADOR OTAMENDI ROMERO y del señor EFREN DEL OLMO MORAILA, de quien demanda las siguientes prestaciones I) La prescripción adquisitiva operada a mi favor por usucapión, respecto del lote número 15 y casa habitación en el construida, de la fracción 30, de la Sección Jardines, del Fraccionamiento Avándaro, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: al noroeste: mide 15.00 metros y colinda con Avenida Rosales, vía pública; al noreste: mide 30.13 metros y linda con Avenida del Parque; sureste: mide 12.42 metros y linda con lote número 14; y al suroeste: mide 30.00 metros y linda con lote número 16, con una superficie aproximada de 416.32 metros cuadrados; II) Como consecuencia, la cancelación total de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, en la partida número 6242, del volumen XXI, del libro primero, sección primera, de tres de julio de 1973.

Ordenándose al dictar sentencia la inscripción del inmueble objeto del juicio a nombre del actor GUILLERMO ANTONIO MONROY BASTIDA; el día quince de mayo de dos mil cinco, celebré contrato de compraventa con el señor Licenciado EFREN DEL OLMO MORAILA, por virtud del cual adquirí la propiedad, posesión y pleno dominio del lote de terreno número 15 y casa habitación construida de la fracción 30, de la sección Jardines del Fraccionamiento Avándaro, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, Estado de México; el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, a nombre del demandado SALVADOR OTAMENDI ROMERO, en la partida número 6242, del volumen XXI, del libro primero, sección primera, de tres de julio de 1973, como se acredita con la certificación literal que me fue expedido por esa institución registral; desde la fecha adquirí el inmueble, siendo esta en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, realizando diversos actos de dominio; por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México mediante auto de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, ordenó emplazar al demandado EFREN DEL OLMO MORAILA por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, la que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial. Valle de Bravo, México, treinta de abril de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

1830.-10, 21 y 30 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente 319/2012, promovido por KARINA VERGARA CRUZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de Santa María del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, México, el cual adquirió de MOISES ELIGIO MARTINEZ, mediante contrato privado de compraventa de treinta de octubre de dos mil cuatro que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros, con carretera; al sur: 10.00 metros con Guillerma Bernal Cruz; al poniente: 45.50 metros con Moisés Eligio Martínez; al oriente: 45.50 metros con camino vecinal; con una superficie de 455.00 metros cuadrados. El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el dos de junio de dos mil once.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de treinta de abril de dos mil doce.-Autoriza y firma, Licenciada Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1831.-10 y 15 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber en los autos del expediente número 375/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por su propio derecho CAROLINA JOVITA GONZALEZ NUÑEZ, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un terreno ubicado en la cerrada del Limón, Barrio de El Calvario, de la Ciudad de Valle de Bravo, Estado de México, el cual adquirió en fecha diez de enero del año dos mil, mediante contrato privado de compraventa, que celebró con la señora PAULA REYES VELAZQUEZ, del cual dice ser poseedor y propietario, inmueble que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficies: al sureste: mide 10.04 metros y linda con calle cerrada del Limón; al noroeste: mide 10.20 metros y linda con Jesús García Alvarez; al suroeste: mide 34.41 metros y linda con Jesús García Alvarez; y al noreste: mide 35.12 metros y linda con Javier Reyes; con una superficie total de: 349.72 metros cuadrados. Manifestando en esencia que "...diez de enero del año dos mil, mediante contrato privado de compraventa, que celebró con la señora PAULA REYES VELAZQUEZ, predio que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, que lo tiene en posesión y en calidad de propietaria en forma pública, pacífica, continua y de buena fe desde la fecha en que se realizó la compraventa. Por lo que la Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veintisiete de abril de dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Valle de Bravo, Estado de México, siete de mayo de dos mil doce.-Secretario, Lic. en D. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

1832.-10 y 15 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

CELSA MONTIEL GOMEZ, promovió en el expediente número 126/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo número 14, Colonia Santiago Tepalcapa, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes superficie, medidas y colindancias: al norte: en 15.10 metros colinda con Jiménez Mesa Cornelio, al sur: en 14.90 metros colinda con Rosa García de Arellano, al oriente: en 13.90 metros colinda con calle Hidalgo, al poniente: en 15.00 metros colinda con Ma. del Refugio Sánchez. Con una superficie de: 216.75 metros cuadrados.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y periódico "El Rapsoda" del Estado de México, se expide el presente a los veinte días del mes de febrero de dos mil doce.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha nueve de febrero de dos mil doce (2012) firmando el Secretario Judicial, Licenciado Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

512-A1.-10 y 15 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

RAFAEL ANTONIO ROSALES CAMPUZANO, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de JARDINES DE SANTA CLARA S.A. y JOSE GUADALUPE OLIVERIO HERNANDEZ HUERTA, la usucapión, en el expediente número 764/2011, respecto del inmueble ubicado en el lote uno (1), manzana veintitrés (23), Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México, actualmente identificado como calle Cinco (5), esquina con calle Diez (10), lote uno (1), manzana veintitrés (23), Colonia Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de noventa y seis metros cuadrados (96.00 m2.). En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran. En fecha diecinueve (19), de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), mediante contrato privado de compraventa celebrado entre RAFAEL ANTONIO ROSALES CAMPUZANO y JOSE GUADALUPE OLIVERIO HERNANDEZ HUERTA, es por lo que RAFAEL ANTONIO ROSALES CAMPUZANO, adquirió el inmueble ubicado en lote uno (1); manzana veintitrés (23), Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México, actualmente identificado como calle Cinco (5), esquina con calle Diez (10), lote uno (1), manzana veintitrés (23), Colonia Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de noventa y seis metros cuadrados (96.00 m2.), que cuenta con las siguientes medidas y linderos, al noroeste: en 8.00 mts. con calle Cinco (5); al sureste: en 8.00 mts. con lote veinte (20), al noreste: en 12.00 mts. con lote cero dos (02) y al suroeste: en 12.00 mts. con calle Diez (10). Y al momento de la adquisición de dicho inmueble se encontraba con un notable deterioro, por lo que se le realizaron reparaciones y mejoras necesarias a efecto de dejarlo en perfecto estado de conservación y funcionamiento, incluso se hizo una ampliación de la construcción del inmueble y desde la fecha en que RAFAEL ANTONIO ROSALES CAMPUZANO, lo adquirió lo ha ocupado en calidad de propietario de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe; asimismo, al momento de adquirir el bien controvertido, JOSE GUADALUPE OLIVERIO HERNANDEZ HUERTA, se encontraba en posesión del mismo por lo que en ese acto hizo la entrega de los documentos con los que acreditaba la legal propiedad del bien que transmitía, por lo que el comprador se dio a la tarea de realizar los trámites administrativos necesarios a efecto de poner a su nombre el pago del impuesto predial, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la usucapión, y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la jurídica colectiva demandada JARDINES DE SANTA CLARA S.A., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil doce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas inhábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación como lo es el Diario Amanecer, Ocho Columnas o Rumbo de México, y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintiséis de abril de dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 26 de abril de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

516-A1.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de CLEMENTE CASTILLO VERA y OTRO, expediente 620/2007, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, señaló las trece horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento 01, "C"-07, del Conjunto en condominio marcado con el número oficial 5 de la calle de Albatros, lote 3, manzana número 21, que resultó de la subdivisión de la parte de los lotes 10 y 11, de la manzana 21, de la zona quinta, de la Desecación del Lago de Texcoco, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, denominado actualmente como departamento 01, "C"-07, del conjunto en condominio marcado con el número oficial 5 de la calle de Albatros, lote 3, manzana número 21, que resultó de la subdivisión de la parte de los lotes 10 y 11, de la Colonia Rinconada Aragón, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo más alto fijado por la perito designada en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

Publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 30 de marzo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

517-A1.-10 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del expediente 75/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA GABRIELA FLORES PIMENTEL en contra de MARIA ISABEL ORDAZ HERNANDEZ, el Juez señaló las nueve horas del día seis de junio del año dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Siete (7) de Septiembre, manzana ocho (8), lote veintidós (22), Colonia Diecinueve (19) de Septiembre, Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 1,505,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que le fue fijado al bien descrito, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio fijado con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con lo previsto por los artículos 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 477 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve

días en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

En cumplimiento a lo ordenado en auto del veintisiete de abril del dos mil doce. Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

298-B1.-10, 16 y 22 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARIA DE JESUS HEREDIA GONZALEZ y SANTOS ALVAREZ BARCENAS, se les hace saber que ALMA LILIA ALVAREZ HEREDIA parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 15/2012 de este Juzgado les demanda las siguientes prestaciones: La usucapión o prescripción positiva respecto del lote de terreno seis, de la manzana nueve, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada Oriente que se encuentra ubicado en calle Santa Isabel número noventa y nueve, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.50 metros con lote cinco; al sur: en 16.50 metros con lote siete; al este: en 10.00 metros con lote veintiuno; y al oeste: en 10.00 metros con calle Santa Isabel, entre otras; fundándose en los siguientes hechos: con fecha veintinueve de diciembre del dos mil cuatro, ALMA LILIA ALVAREZ HEREDIA, celebró contrato de donación a título gratuito con MARIA HEREDIA GONZALEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil doce.-Auto de fecha: quince de marzo del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

299-B1.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

DARIO CHAVEZ MEJIA.

Por este conducto se le hace saber que LUISA GONZALEZ BARRAGAN, le demanda en el expediente número 895/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión de lote 02, manzana 147, de la Colonia Tamaulipas Sección El Palmar en Nezahualcóyotl, Estado de México, y que para mayor ubicación se encuentra en la calle Nardo número 51 de la misma Colonia y Municipio, inmueble que tiene las siguientes medidas y

colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 1; al sur: en 17.00 metros con lote 3; al oriente: en 8.10 metros con lote 27; al poniente: en 8.10 metros con calle Nardo, con una superficie total de 138.00 metros cuadrados. Funda su demanda en los siguientes hechos: Que desde el día 22 de enero de 2000, adquirió la propiedad del lote de terreno antes descrito mediante un contrato privado de compraventa, celebrado con DARIO CHAVEZ MEJIA, quien en esta fecha le entregó la posesión física y material de dicho inmueble, sirviendo de precio la cantidad de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), entregando la misma de contado, así mismo afirma que el inmueble motivo de la litis, se encuentra inscrito bajo la partida 3, volumen 230, libro primero, de la sección primera de fecha 10 de junio de 1996, exhibiendo el certificado de inscripción correspondiente. Refiere que desde la fecha en que posee el lote de terreno antes mencionado, le ha hecho mejoras al inmueble en general, haciendo construcciones al lote de terreno, el cual habita en compañía de su familia en calidad de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe por lo que considera que a cumplido con los requisitos legales a que se requiere la Ley para que se declare propietario del inmueble antes descrito. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de marzo del dos mil doce.-Doy fe.-Acuerdo de fecha siete de marzo de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Gabriela Jiménez Avila.-Rúbrica.

300-B1.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: LILIA CACHO DE FLORES.

En los autos del expediente número 17/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (PROFORMA), promovido por ALEJANDRA MIRANDA NORIEGA en contra de LILIA CACHO DE FLORES, la parte actora demanda el cumplimiento del contrato privado de compra-venta que tiene celebrado con la demandada, respecto del lote de terreno 48, de la manzana 41, ubicado en la C. Camelias, de la Colonia Villa de las Flores Coacalco, Estado de México, con una superficie total de 126.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 47; al sur: 18.00 m con lote 49; al oriente: 7.00 m con calle Camelias; al poniente: 7.00 m con lote 25. La parte actora manifiesta que con fecha veintisiete de noviembre de dos mil cuatro, celebró con la C. LILIA CACHO DE FLORES, contrato de compra venta respecto del inmueble antes detallado, en la cantidad de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales se cubrieron al momento de la firma del presente contrato y al momento de firmar dicho contrato la vendedora le dio la posesión física y material de dicho inmueble, misma que a la fecha sigue en posesión, así como la siguiente documentación consistente en traslado de dominio y recibos oficiales de diversos

pagos, el caso es que a la fecha a pesar de que la actora ha cubierto el precio total de la operación y que a pesar de que en múltiples ocasiones le ha requerido a la demandada para que acuda al Notario Público para que se trámite y firme las escrituras correspondientes, la demandada se ha negado rotundamente. Por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a los demandados, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Edictos que se expiden a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil doce (2012).-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil doce (2012).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

301-B1.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

Se hace de su conocimiento que RUTH MEDINA GUTIERREZ, demanda en la vía Ordinaria Civil (usucapión) en el expediente 257/2012, las siguientes prestaciones: A) La declaración por usucapión a su favor del predio ubicado en la manzana 515, lote 34, del Fraccionamiento Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) Se inscriba el inmueble en el Registro Público de la Propiedad, Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor de la actora; y C) El pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: En fecha 07 de septiembre de 1974, celebró oferta de contrato de compra venta con FRACCIONAMIENTO AZTECA, por conducto de su representante legal en su carácter de vendedora, respecto del inmueble materia de la litis, el cual cuenta con una superficie de 128.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 33; al sur: 18.00 metros con lote 35; al oriente: 7.00 metros con calle Tizapan; al poniente: 7.00 metros con lote 04, que la causa generadora de su posesión lo fue el contrato de oferta de compra venta celebrado con la demandada, cuyo precio pactado lo fue la cantidad de \$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. -antes viejos pesos-), mismos que fueron cubiertos de contado y a la firma del contrato, entregándole desde ese momento la posesión física, material y jurídica del inmueble materia del presente juicio y que desde que tiene la posesión ha sido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, con el carácter de propietaria y a la vista de todos, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de dicha demandada para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos, comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en

términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los tres de mayo de dos mil doce.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 18 de abril del 2012.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

302-B1.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Emplazar a Juicio a WALDO SANTOS PORTILLO, de la demanda reconvenzional.

Que en el expediente número 261/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por PEDRO PASCUAL JAVIER SANABRIA, en contra de CIRO HERNANDEZ PICHARDO y WALDO SANTOS PORTILLO, en cumplimiento al auto de veintitrés de marzo del dos mil doce, dictado por el Juez Civil de Primera Instancia de Sultepec, México, respecto del inmueble: ubicado en la Comunidad de San Agustín, Municipio de Texcaltitlán, México, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha trece de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, y que el señor CIRO HERNANDEZ PICHARDO adquirió dicho inmueble del señor WALDO SANTOS PORTILLO que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 196.50 mts. y colinda con Jaime Acosta Rojas y Armando Rojas; al sur: 126.00 mts. y colinda con carretera a Santa María; al oriente: 123.00 mts. y colinda con Barranca; al poniente: 46.50 mts. y colinda con Ciró Hernández Pichardo, mismo que tiene una superficie de 13,492.00 metros cuadrados, reclamándoles las siguientes prestaciones en la demanda reconvenzional. A).- La rescisión del contrato privado de compraventa de fecha trece de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, celebrado entre el señor WALDO SANTOS PORTILLO y el suscrito, fundado en la falta de pago por parte del adquirente de la propiedad de bienes inmuebles, de conformidad con lo establecido por el artículo 7.362 del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- Como consecuencia de lo anterior, la nulidad e inexistencia del contrato privado de compraventa de fecha treinta de noviembre del año dos mil nueve, celebrado entre el señor WALDO SANTOS PORTILLO y el señor PEDRO PASCUAL JAVIER SANABRIA; C).- El pago de daños y perjuicios causados; D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En cuanto a los hechos. 1.- En fecha 13 de Diciembre del año 1996, el suscrito celebre contrato de compraventa con el señor WALDO SANTOS PORTILLO, respecto de un predio de mi propiedad ubicado en la comunidad de San Agustín perteneciente al Municipio de Texcaltitlán, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias antes mencionadas. 2.- Me permito manifestar a su señoría que el inmueble descrito en el hecho que antecede se encuentra inscrito a favor del suscrito ante el Registrador Público de la Propiedad de fecha 14 de mayo del presente año 2010, 3.- El precio fijado por los contratantes en la citada operación de compraventa fue por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) documento que fue firmado ante la presencia del Oficial Conciliador y Calificador de Texcaltitlán, México, debiendo informar a su Señoría que el señor WALDO SANTOS PORTILLO en ese entonces prestaba sus servicios como Policía Ministerial Policía Judicial asignado la

Agencia del Ministerio Público de Sultepec, Estado de México. En la misma fecha que celebramos el referido contrato de compra venta, el suscrito señor WALDO SANTOS PORTILLO convenimos de manera verbal en que EL PAGO TOTAL DE LA CANTIDAD FIJADA EN LA OPERACION DE COMPRA VENTA CONSISTE EN LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), SE ANALIZARIA POR PARTE DEL SEÑOR WALDO EN SU CALIDAD DE COMPRADOR, EN DOS EXHIBICIONES, LA PRIMERA POR LA CANTIDAD DE \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ME FUERON ENTREGADOS POR ESTE SEÑOR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ES DECIR, EL MISMO DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1996, FECHA EN QUE SE REALIZO LA OPERACION, CONVINIENDO AMBOS CONTRATANTES QUE EL SEGUNDO DE LOS PAGOS PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DEL COSTO DE LA OPERACION CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE LOS \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) RESTANTES, SE REALIZARIA POR PARTE DEL SEÑOR WALDO EN FECHA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 1997, PARA LO CUAL ESTE SEÑOR A MANERA DE GARANTIA DESCRIBIO A FAVOR DEL SUSCRITO UN TITULO DE CREDITO DE LOS DENOMINADOS PAGARE, GARANTIZANDO DE ESA FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION CONTRAIDA, CONVINIENDO AMBOS CONTRATANTES TAMBIEN EN FORMA VERBAL EN ESE MOMENTO, QUE UNA VEZ QUE SE CUBRIERA EL TOTAL DE LA CANTIDAD CITADA CON ANTELACION, SE LE DEVOLVERIA EL TITULO DE CREDITO QUE HABIA FIRMADO A FAVOR DEL SUSCRITO COMO GARANTIA, Y DE LA MISMA FORMA SE LE ENTREGARIA LA POSESION MATERIAL DEL INMUEBLE, MIENTRAS TANTO EL SUSCRITO SE RESERVARIA EL DOMINIO DE DICHA PROPIEDAD. 4.- Ya que una vez que se llegó el plazo señalado en el título de crédito, el suscrito se dirigió en diversas ocasiones en busca de este señor a las oficinas del Ministerio Público de Sultepec donde este laboraba, siendo informado por el personal que laboraba la agencia citada que el señor WALDO había sido asignado a otro lugar; y una que una vez que tuvieran conocimiento me lo haría saber, proporcionándome únicamente su número telefónico al que intente llamar en múltiples ocasiones sin poder comunicarme con él y así transcurrió el tiempo sin tener noticias este señor, tan es así que hasta la fecha conservo el referido Título de Crédito. 5.- Además el suscrito vine realizando el pago del impuesto predial del referido inmueble hasta el año 2009, en virtud que el señor WALDO SANTOS PORTILLO jamás realizo ningún tipo de trámite ante las autoridades municipales durante todos estos años, sin embargo al momento en que el suscrito se presento a realizar el pago de impuesto predial sobre el referido inmueble correspondiente al año 2010 de manera inexplicable me encontré con la sorpresa de que el citado pago apareció a nombre del hoy actor señor PEDRO PASCUAL JAVIER SANABRIA. 6.- Y hasta el mes de octubre del año 2009, después de haber transcurrido cerca de trece años, cuando el señor WALDO sorpresivamente se presento de nueva cuenta en mi domicilio, y una vez que entablamos diálogo, este señor me comento que el motivo de su visita era con el fin de que el suscrito le entregara la posesión del terreno, externándose de manera amenazante que el terreno era de él, y que se lo tenía que entregar por las buenas si no quería meterme en más problemas" y diciéndome tratos son tratos, y si ahora lo quieres te cuesta cincuenta mil pesos, te lo digo por sí te interesa recuperarlo y de una vez te aviso que lo pienso vender para que no salgas después con que no te avisé" discutiendo sin darme cuenta del error en que estaba cayendo, sin que pensar lo de la voz le propuse. "mira ni tu ni yo, con tal de ya no tener más problemas te voy a dar los treinta mil pesos, porque cincuenta mil es mucho dinero, a lo que este señor finalmente accedió, diciéndole al suscrito, "bueno siendo así, ese día me depositas el dinero a mi cuenta bancaria, en caso contrario ya no habrá a ningún trato contigo". 7.- El día 2 de diciembre del mismo año 2009, le informé que ya tenía el dinero, manifestándome que precisamente él andaba en Texcaltitlán que estaba en la Presidencia Municipal, que ahí me esperaba y una vez que me

entreviste personalmente con el señor WALDO pude percatarme de que se encontraba acompañado de una persona del sexo masculino a quien el suscrito conocía de vista por ser el dueño del restaurante "La Cascada" que se ubica en Texcaltitlán sobre la carretera que conduce a Toluca, y quien ahora sé responde al nombre de PEDRO PASCUAL JAVIER SANABRIA, en seguida el señor WALDO se dirigió al suscrito preguntándome que si llevaba el dinero que le iba a depositar, contestándole que si, en seguida este señor me entregó un documento de estado de cuenta expedido por de la institución bancaria denominada BANCOMER, todo esto sucedió ante la presencia del hoy actor señor PEDRO PASCUAL JAVIER SANABRIA, realicé el depósito de la cantidad de quince mil pesos en la cuenta del señor WALDO, al salir de dicha institución me percate que no me viera este señor y rápidamente me dirigía a sacar copias tanto del documento de estado de cuenta, en el que se contienen sus datos personales, como del documento de depósito que me expidieron en el banco, y una vez que le comente que ya le había hecho el depósito de la cantidad que habíamos acordado, este me pidió que le entregara tanto el documento de estado de cuenta que me había facilitado, como el documento del depósito del dinero que le había depositado, a lo que me respondió que no había necesidad de eso, que ya habíamos quedado que en cuanto cubriría el resto del dinero, él me entregaría el contrato que habíamos firmado de inmediato se despidió de mi diciéndome que le hablara en cuanto tuviera el resto del dinero. 8.- A principios del mes de enero del presente año 2010, el de la voz me dirigi nuevamente a la Presidencia Municipal de Texcaltitlán con el propósito a realizar el pago del impuesto predial del inmueble motivo de la litis, siendo informado que el hoy actor PEDRO PASCUAL JAVIER SANABRIA, ya había realizado traslado de dominio a su nombre respecto del inmueble de mi propiedad, y hoy me entero de que el señor WALDO y el señor PEDRO, dos días antes de que el suscrito depositara los quince mil pesos, es decir en fecha 30 de noviembre del año 2009, celebraron el contrato de compra venta que acompaña a su demanda el actor en el principal y en que funda su acción, en el principal, con lo que queda plenamente demostrado el dolo y la mala fe con que se han venido conduciendo estos señores especialmente el señor WALDO SANTOS PORTILLO. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza al demandado WALDO SANTOS PORTILLO de la demanda reconventional interpuesta por CIRO HERNANDEZ PICHARDO para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda reconventional instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquense por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil doce.- Doy fe.- Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.- Rúbrica. Acuerdo de fecha: veintitrés de marzo del año dos mil doce, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán, Secretario Judicial.-Rúbrica.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O S**

Expediente No. 62/2012, ELSA ROSARIO SALAZAR DUARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en calle Emiliano Zapata, Colonia Revolución, Zacatepec, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 metros y colinda con calle Emiliano Zapata; al sur: 15.00 metros y colinda con Ma. Estela Vences Barrueta; al oriente: 15.00 metros colinda con María Edith Vences Barrueta; al poniente: 15.00 metros y colinda con Paulina Vences Barrueta. Superficie aproximada de 225.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 24 de abril del 2012.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1824.-10, 15 y 18 mayo.

Expediente No. 61/2012, BENJAMIN VENCES BARRUETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en calle carretera Tejupilco-Amatepec, kilómetro 2.5, Colonia Pedregal, Zacatepec, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 22.00 metros y colinda con restricción del Río de Rincón del Carmen; al sur: 35.00 metros y colinda con calle carretera Tejupilco-Amatepec, kilómetro 2.5; al oriente: 33.00 metros colinda con Marcelina Vázquez Jaimes; al poniente: 36.00 metros y colinda con restricción del Río de Rincón del Carmen. Con una superficie aproximada de 983.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 24 de abril del 2012.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1825.-10, 15 y 18 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 129576/1102/2011, JOAQUIN ROQUE HERNANDEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Celaya s/n, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 1ª. 31.75 m con Catalina Jacobo de Chávez, 2ª. 31.25 m con Sr. Simón Frías; al sur: 63.00 m con Sr. Román Morales González; al oriente: 34.00 m con fraccionamiento; al poniente: 1ª. 24.00 m con calle Celaya, 2ª. 10.00 m con Sra. Catalina Jacobo de Chávez. Superficie aproximada 1,824.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de noviembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1826.-10, 15 y 18 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O S**

Exp. 264/215/12, C. EMILIO BERNABE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 03, módulo III, terreno denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con vialidad interna, al sur: 7.50 m con lote 12 del condominio II, al oriente: 15.00 m con lote 02 del propio condominio, al poniente: 15.00 m con lote 04 del propio condominio. Superficie aproximada 112.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 265/216/12, C. ERNESTO HERNANDEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 17 módulo III, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 16 del propio condominio, al sur: 7.50 m con vialidad interna, al oriente: 15.00 m con lote 18 del propio condominio, al poniente: 15.00 m con vialidad interna. Superficie aproximada 112.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 266/217/12, C. FLORENCIO EUGENIO REYNOSO GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 18, módulo VI, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 19 del propio condominio, al sur: 15.00 m con lote 17 del propio condominio, al oriente: 7.70 m con calle sin nombre, al poniente: 7.70 m con lote 11 del propio condominio. Superficie aproximada 115.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 267/218/12, C. GABRIELA FRAGOSO PORTUGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 12, módulo I, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 4 del condominio II, al sur: 7.50 m con vialidad interna, al oriente: 15.00 m con lote 13 del propio condominio, al poniente: 15.00 m con lote 11 del propio condominio. Superficie aproximada 112.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 268/219/12, C. HILDA OSNAYA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 10, módulo III, del Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 5 del condominio IV, al sur: 7.50 m con lote 09 del propio condominio, al oriente: 23.00 m con lote 11 y vialidad interna, al poniente: 23.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada 172.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 269/220/12, C. IRENE ALVAREZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2 módulo VI, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con vialidad interna, al sur: 7.50 m con lote 13 del condominio V, al oriente: 15.00 m con lote 1 del propio condominio, al poniente: 15.00 m con lote 3 del propio condominio. Superficie aproximada 112.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 270/221/12, C. JAVIER ARENAS TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 19, módulo IV, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al

norte: 7.50 m con vialidad interna, al sur: 7.50 m con área común, al oriente: 15.00 m con calle sin nombre, al poniente: 15.00 m con lote 15 del propio condominio. Superficie aproximada 112.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 271/222/12, C. JAVIER LOPEZ BOCARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 02, módulo III, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con vialidad interna, al sur: 7.50 m con lote 13 del condominio II, al oriente: 15.00 m con lote 1 del propio condominio, al poniente: 15.00 m con lote 3 del propio condominio. Superficie aproximada 112.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 272/223/12, C. JESUS GARCIA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 04, módulo I, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con vialidad interna, al sur: 7.51 m con Avenida Francisco Villa, al oriente: 16.13 m con lote 3 del propio condominio, al poniente: 16.42 m con lote 5 del propio condominio. Superficie aproximada 122.03 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 273/224/12, C. JOSE JAIME MUÑOZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 15, módulo I, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 1 del condominio II, al sur: 7.50 m con vialidad interna, al oriente: 15.00 m con área común, al poniente: 15.00 m con lote 14 del propio condominio. Superficie aproximada 112.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 274/225/12, C. JOSE LUIS TAPIA CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 15, módulo III, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con vialidad interna, al sur: 7.50 m con lote 18 del propio condominio, al oriente: 15.00 m con lote 19 del propio condominio, al poniente: 15.00 m con lote 16 del propio condominio. Superficie aproximada 112.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 275/226/12, C. JOSE MARTIN MACEDA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 17, módulo V, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 16 del propio condominio, al sur: 7.50 m con vialidad interna, al oriente: 15.00 m con lote 18 del propio condominio, al poniente: 15.00 m con vialidad interna. Superficie aproximada 112.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 276/227/12, C. JOSE RAMON ROJAS PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, módulo VI, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con vialidad interna, al sur: 7.50 m con lote 11 del condominio V, al oriente: 15.00 m con lote 3 del propio condominio, al poniente: 15.00 m con lote 5 del propio condominio. Superficie aproximada 112.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 277/228/12, C. JOSEFINA GONZALEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 13, módulo II, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 2 del condominio III, al sur: 7.50 m con vialidad interna, al oriente: 15.00 m con lote 14 del propio condominio, al poniente: 15.00 m con lote 12 del propio condominio. Superficie aproximada 112.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 224/196/12, C. PEDRO AVILA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Carlos Flores Rico, lote 27, manzana 18, del predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle Carlos Flores Rico, al sur: 10.00 mts. con particular, al oriente: 12.00 mts. con José Salazar, al poniente: 12.00 mts. con Alfredo Pérez. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de marzo de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 252/203/12, C. AGUSTINA MONTERO VILLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 12, módulo III, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con lote 3, del condominio IV, al sur: 7.50 mts. con vialidad interna, al oriente: 15.00 mts. con lote 13, al poniente: 15.00 mts. con lote 11. Superficie aproximada: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 253/204/12, C. ALEJANDRO OCAMPO AMBRIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 06, módulo III, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 07 del propio condominio, al sur: 15.00 mts. con lote 05 y vialidad interna, al oriente: 7.50 mts. con vialidad interna, al poniente: 7.50 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 254/205/12, C. ALICIA SANTIAGO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, módulo V, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con vialidad interna, al sur: 7.50 mts. con lote 13 del condominio IV, al oriente: 15.00 mts. con lote 1 del propio condominio, al poniente: 15.00 mts. con lote 3 del propio condominio. Superficie aproximada: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 255/206/12, C. ANTONIO OSNAYA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, módulo II, del Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con vialidad interna, al sur: 7.50 mts. con lote 14 del condominio I, al oriente: 15.00 mts. con lote 1 del propio condominio, al poniente: 15.00 mts. con lote 3 del propio condominio. Superficie aproximada: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 256/207/12, C. ARACELI DOMINGUEZ CHAPARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 19, módulo VI, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 20 del propio condominio, al sur: 15.00

mts. con lote 18 del propio condominio, al oriente: 7.70 mts. con calle sin nombre, al poniente: 7.70 mts. con lote 10 del propio condominio. Superficie aproximada: 115.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 257/208/12, C. ARACELI PADILLA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 14, módulo VI, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 13 del propio condominio, al sur: 15.00 mts. con vialidad interna, al oriente: 7.70 mts. con lote 15 del propio condominio, al poniente: 7.70 mts. con vialidad interna. Superficie aproximada: 115.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 258/209/12, C. BENITO TIMUTEO LOPEZ SARABIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 11, módulo III, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con lote 4 del condominio IV, al sur: 7.50 mts. con vialidad interna, al oriente: 15.00 mts. con lote 12, del propio condominio, al poniente: 15.00 mts. con lote 10 del propio condominio. Superficie aproximada: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 259/210/12, C. CAROLINA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 18, módulo I, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con lote 17 del propio condominio, al sur: 7.50 mts. con vialidad interna, al oriente: 15.00 mts. con lote 19 del propio condominio, al poniente: 15.00 mts. con vialidad interna. Superficie aproximada: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 260/211/12, C. CAROLINA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 19, módulo I, Colonia Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con lote 16 del propio condominio, al sur: 7.50 mts. con vialidad interna, al oriente: 15.00 mts. con lote 20 del propio condominio, al poniente: 15.00 mts. con lote 18 del propio condominio. Superficie aproximada: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 261/212/12, C. DARIA ISABEL RODRIGUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 13, módulo I, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con lote 3 del condominio II, al sur: 7.50 mts. con vialidad interna, al oriente: 15.00 mts. con lote 14 del propio condominio, al poniente: 15.00 mts. con lote 12 del propio condominio. Superficie aproximada: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 262/213/12, C. EDILBERTO MENDOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 20, módulo I, del Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con área de estacionamiento, al sur: 7.50 mts. con vialidad interna, al oriente: 15.00 mts. con calle sin nombre, al poniente: 15.00 mts. con lote 19 del propio condominio. Superficie aproximada: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 263/214/12, C. ELVIRA MENDOZA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 9, módulo V, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con el lote 10 del propio condominio y vialidad interna, al sur: 15.00 mts. con lote 8 del propio condominio, al oriente: 7.50 mts. con vialidad interna, al poniente: 7.50 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente: 84054/114/2010, C. VICTORIA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, sin número, Colonia Zaragoza 1ª sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.00 mts. y colinda con cerrada sin nombre, al sur: en 16.00 mts. y colinda con calle 5 de Mayo; al oriente: en 20.00 mts. y colinda con Eva Palominio, al poniente: 22.90 mts. y colinda con calle Pípila. Con una superficie de: 229.00 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de abril del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

514-A1.-10, 15 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número ciento dos mil doscientos ocho, de fecha veinticinco de abril del año dos mil doce, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RODRIGO LOPEZ FERNANDEZ**, quién falleció el dieciséis de febrero del dos mil doce, en Tlalpan, Distrito Federal, y la señora **MARIA EDITH FERNANDEZ ARRONIZ** y el señor **JUAN CARLOS LOPEZ GUTIERREZ**, en su carácter de madre y padre respectivamente, demostraron el entroncamiento con el de cujus, con las partidas correspondientes, para tener derecho a heredar, asimismo el señor **JUAN CARLOS LOPEZ GUTIERREZ**, repudió y en este mismo acto se le tuvieron por repudiados los posibles derechos que le pudieran corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes de su hijo el señor **RODRIGO LOPEZ FERNANDEZ**, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Los Reyes La Paz, Edo. de México, a 27 de Abril de 2012.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO SETENTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN LA PAZ.

511-A1.-10 y 21 mayo.



**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O**

LA C. ANA CAROLINA ESPEJEL TELLEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICIÓN de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, inscrito en la ESC. No. 6,086, otorgada ante la Fe del Notario 1 del Distrito de Tlalnepantla.- Donde consta la Protocolización de la Lotificación de los terrenos Propiedad de la misma, la lista de lotes y Manzanas que se componen las Secciones Segunda y Tercera del Fraccionamiento denominado "AZTECA".- Otorgada por: **EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** RESPECTO DEL LOTE 53 MANZANA 212, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 52.-

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 54.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE CUAUTITLAN.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 23.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 25 de Abril del 2012.

ATENTAMENTE

**LIC. CARLOS ENRIQUE VALLEJO CAMACHO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC-COACALCO
(RUBRICA).**

514-A1.-10, 15 y 18 mayo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O**

C. SAMUEL PINEDA ASTORGA

En el expediente agrario número 757/2011, relativo al juicio de RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS que promueve DELFINA ASTORGA PINEDA, respecto de los derechos que pertenecieron a su extinto esposo ALVARO PINEDA MELENDES, amparados con el certificado número 752484 y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; expediente en el que se dictó un acuerdo de fecha trece de abril de dos mil doce, que ordena se le emplace por éste medio para que a partir del término de diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la última publicación del presente EDICTO, conteste la demanda a más tardar en la Audiencia de Ley que tendrá verificativo a las **diez horas del próximo viernes seis de julio dos mil doce**, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la Cabecera Municipal de ésta Ciudad de Tlalnepantla, apercibido que de no hacerlo será declarado en afirmativa ficta, respecto de los hechos invocados por el actor y se le ordenará notificarle mediante rotulón en los estrados de éste Tribunal, ubicado en calle Aculco No. 39, esquina Río Lerma, Col. La Romana, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Quedando copia de la demanda y anexos a su disposición en la Actuaría de ésta adscripción.

LA C. ACTUARIA

**LIC. ROSA MARIA SANCHEZ DELGADO
(RUBRICA).**

513-A1.-10 y 21 mayo.

**AUTOTRANSPORTES ESTRELLA DEL VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V.**

AVE. JUAREZ No. 17 ALTOS SANTIAGO TEYAHUALCO TULTEPEC. MÉXICO.
R.F.C. AEV-950209HQ4 REG. IMSS C54-11354-10-8 TEL. 58 31 59 57

Autotransportes Estrella del Valle de México S.A. de C.V.

Asamblea General Ordinaria de Socios de la serie "A" de Autotransportes Estrella del Valle de México S.A. de C.V. Con fundamento en los artículos 181 fracción I, II, III, 184 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con las bases constitutivas de la misma, CONVOCA por este conducto a los socios de la referida sociedad, a que asistan a participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, misma que se efectuará en el Domicilio Social Ubicado en la Avenida JUAREZ N° 17, Colonia SANTIAGO TEYAHUALCO, Municipio de Tultepec, Estado de México, el día 23 de MAYO del 2012, a las 10:30 AM conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia, verificación de quórum estatutario y en su caso, declaratoria, de existencia de quórum y de instalación y constitución legal de la asamblea.
- 2.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea, así como del escrutador.
- 3.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día de esta asamblea.
- 4.- Presentación del Informe del Consejo de Administración, a cargo de los **C. MARTIN JARA VARGAS (PRESIDENTE)** por cuanto hace a la administración de la empresa respecto de las actividades realizadas en el período comprendido del 30 de Enero del 2008 al 31 de Diciembre del 2011.
- 5.- **ISIDRO COCA MENDIETA (TESORERO)** informe de la situación financiera de la empresa tal y como lo establece el Artículo 172 el período comprendido del 30 de Enero del 2008 al 31 de Diciembre del 2011.
- 6.- **Nombramiento de los nuevos miembros del Consejo de Administración.**
- 7.- Asuntos generales
- 8.- Designación del delegado para que en su caso protocolice la asamblea
- 9.- Clausura de la asamblea

REQUISITOS DE PARTICIPACION

- a) Podrán asistir los socios de la serie "A" quienes tendrán derecho a voz y voto pudiendo ejercer siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones estatutarias.
- b) Deberán acudir con identificación oficial y certificado de aportación original o recibo que acredite su participación en la sociedad en original y copia.
- c) La acreditación será el mismo día de la asamblea en el mismo lugar, de las 10:00 a las 10:20 AM ante el secretario del Consejo de Administración. Los casos dudosos o controvertidos derivados de esta asamblea y del desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de socios serán resueltos por la asamblea, con apego a las normas que la regulan.

Tultepec, Estado de México a 07 de Mayo del 2012.

**CONVOCA: MARTIN JARA VARGAS
(PRESIDENTE).
(RUBRICA).**

515-A1.-10 mayo.

**AUTOTRANSPORTES ESTRELLA DEL VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V.**

**AVE. JUAREZ No. 17 ALTOS SANTIAGO TEYAHUALCO TULTEPEC. MÉXICO.
R.F.C. AEV-950209HQ4 REG. IMSS C54-11354-10-8 TEL. 58 31 59 57**

Autotransportes Estrella del Valle de México S.A. de C.V.

Asamblea General Ordinaria de Socios de la serie "A" de Autotransportes Estrella del Valle de México S.A. de C.V. Con fundamento en los artículos 181 fracción I, II, III, 184 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con las bases constitutivas de la misma, CONVOCA por este conducto a los socios de la referida sociedad, a que asistan a participar en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, misma que se efectuará en el Domicilio Social Ubicado en la Avenida JUAREZ Nº 17, Colonia SANTIAGO TEYAHUALCO, Municipio de Tultepec, Estado de México, el día 23 de MAYO del 2012, a las 14:30 PM conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia, verificación de quórum estatutario y en su caso, declaratoria, de existencia de quórum y de instalación y constitución legal de la asamblea.
- 2.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea, así como del escrutador.
- 3.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día de esta asamblea.
- 4.- Transmisión de acciones
- 5.- Asuntos generales
- 6.- Designación del delegado para que en su caso protocolice la asamblea
- 7.- Clausura de la asamblea.

REQUISITOS DE PARTICIPACION

- a) Podrán asistir los socios de la serie "A" quienes tendrán derecho a voz y voto pudiendo ejercer siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones estatutarias.
- b) Deberán acudir con identificación oficial y certificado de aportación original o recibo que acredite su participación en la sociedad en original y copia.
- c) La acreditación será el mismo día de la asamblea en el mismo lugar, de las 14:00 a las 14:20 PM ante el secretario del Consejo de Administración. Los casos dudosos o controvertidos derivados de esta asamblea y del desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de socios serán resueltos por la asamblea, con apego a las normas que la regulan.

Tultepec, Estado de México a 07 de Mayo del 2012.

**CONVOCA: MARTIN JARA VARGAS
(PRESIDENTE).
(RUBRICA).**

515-A1.-10 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/AU/015/2012
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, se notifica al **C. Rafael Cova Jalili**, el contenido del oficio citatorio número 210092000/152/2012 de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, signado por el Director de Responsabilidades Administrativas "B" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría; con fundamento en los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 72, 73 y 74 fracciones III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 123, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI, XI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce y quince de febrero de dos mil ocho, respectivamente; se le cita para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo resarcitorio que se lleva en el expediente número **DGR/DRA-B/AU/015/2012**, misma que tendrá verificativo el próximo **veintiuno de mayo de dos mil doce** a las **once horas**, en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B", sitas en avenida 1º de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, México, C.P. 50071.

La causa del procedimiento por el cual se le cita, deriva de los resultados obtenidos en la auditoría 217-0012-2010 denominada "**Auditoría a la obra pública de campo al CECyTEM plantel Temascaltepec, ubicado en la cabecera municipal de Temascaltepec, México**" obra que fue realizada por el entonces Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, actualmente Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, por convenio de colaboración interinstitucional para la ejecución de obra por encargo, bajo el número de contrato CIEEM-026-L2009, atribuyéndole las siguientes irregularidades:

A) Observaciones con presunta responsabilidad administrativa resarcitoria:

I. Derivado del análisis realizado a las estimaciones presentadas por el entonces CIEEM referentes al gasto realizado en la obra y de la verificación física realizada a los conceptos ejecutados estimados y pagados, una vez realizada la muestra de auditoría en la que se plasma el comparativo entre lo estimado y lo verificado en obra, se detectó que existen Volúmenes de obra Cobrados no Ejecutados, por la cantidad de \$205,848.74 IVA incluido (DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N.), lo cual constituye un daño al Erario Estatal, toda vez que se formularon, autorizaron y pagaron las estimaciones números 3, 8, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 23 y 27 conteniendo trabajos no ejecutados en obra.

2. Se determinaron defectos de construcción en los conceptos de concreto premezclado aplicado en losa, enladrillado en azotea y entortado de 2 a 10cm, en razón de que se filtra el agua de lluvia provocando goteras en la sala de medios en una superficie de 23.25m², que representan la cantidad de \$9,946.59 IVA incluido (NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.), lo cual constituye un daño al Erario Estatal, toda vez que se consideran afectaciones a la construcción de los conceptos que se formularon, autorizaron y pagaron en las estimaciones números 8, 14, y 25.

3. Se determinó que el concepto 1K-017 Tinaco de polietileno de alta densidad de capacidad 1100 lts. Rotoplas, fue ejecutado de forma tal que presenta defectos de construcción consistente en la deformación de los tinacos, por la cantidad de \$10,336.11 IVA incluido (DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.), lo cual constituye un daño al Erario Estatal, toda vez que se consideran afectaciones, concepto que se formuló autorizó y se pagó en la estimación número 23.

Finalmente le comento que las presuntas irregularidades de carácter administrativo resarcitorio que se le atribuyen ascienden en su conjunto a un monto de **\$226,131.44 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 44/100 M.N.)**, tal y como obra desglosado en el pliego preventivo de responsabilidades número 2011-00044 que obra en el expediente que se actúa.

Asimismo, **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer a la diligencia a la que se le cita el día y hora señalados, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **de igual forma se le previene para que señale domicilio en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán también vía edictos, en término de los dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.** Por otra parte, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B", cuyo domicilio ya fue señalado, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, su representante legal deberá acreditar su personalidad en los términos establecidos en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a los tres días del mes de mayo de dos mil doce, el Director de Responsabilidades Administrativas "B", Lic. Benito Agustín Sánchez.-Rúbrica.

1823.-10 mayo.